

## REGLAMENTO DE USO DEL QUINCHO DEL ANEXO REMANSITO

Aprobado por Acta N° 360 del 11/11/2010

**Primero:** Todos los socios en situación reglamentaria, tienen derecho a ingresar al local con su familia y usufructuar las instalaciones, excepto los quinchos que fueron previamente concedidos por el club a socios que solicitaron el usufructo con anterioridad.

Al respecto, para solicitar la reserva de uso de Un (1) quincho del Anexo Remansito para eventos sociales y familiares, en cualquier día de la semana, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Suscribir la solicitud de uso, en el Centro de Atención al Socio (C.A.S.), con una antelación mínima de (2 días) al del evento.
- b) Para el ingreso de invitados no socios, el socio, deberá presentar por escrito, con 24 horas de antelación, la lista de invitados.
- c) Comunicar si tendrá animación, y en su caso, describir el tipo. En el caso de que más de un socio desee utilizar equipo de sonido o grupo musical, el club informara a los socios a a fin de evitar la polución sonora
- d) Abonar previamente, el canon respectivo, fijado en guaraníes DOSCIENTOS MIL (Gs. 200.000.-) El socio que no cumpliere con este requisito de pago previo al evento, perderá el derecho de su reserva.
- e) Los socios en situación reglamentaria podrán utilizar el Quincho del Anexo 3 sin abonar el costo de reserva mencionado en el inciso "d", toda vez que no haya reserva previa y concurren únicamente con su grupo familiar o invitados que no superen la cantidad de cinco (5) adultos.
- f) El costo para el acceso de invitados sin reserva, será del 10% del costo fijado en el inciso "d", por persona, aplicándose a partir del sexto invitado adulto del socio.

**Segundo:** Los Comités Auxiliares reconocidos oficialmente, podrán también solicitar la reserva de dicha instalación, cumpliendo con los requisitos de reserva con antelación mínima de 8 días, suscribiendo el pedido el Presidente y el Secretario del Comité.

**Tercero:** Las reservas quedarán formalizadas una vez concedida la autorización por la Gerencia General y se haya efectuado el pago del canon.

**Cuarto:** El pago del canon incluye la provisión de hasta 2 tablonos y 20 sillas que cuenta el Club, quincho, parrilla, energía eléctrica y asistencia de un (1) personal (no exclusivo).- Este costo cubre por la carga horaria de hasta 7 horas, debiendo el socio abonar por la carga horaria excedente, en caso de superar dicho horario.

### **Quinto: Limitaciones:**

**a) Quinchos reservados:** El Reglamento solo autoriza la reserva de hasta dos quinchos por día para eventos sociales de los socios, quedando un quincho para uso común de los socios que no concurren a fiestas o eventos sociales.

**b) Invitados:** La capacidad de cada quincho es de hasta cien (100) personas, para la concurrencia de una mayor cantidad de asistentes, deberá contar con la autorización del Consejo de Administración.

**c) Equipos amplificadores:** No podrán utilizarse equipos con alta amplificación sonora en los eventos organizados en los quinchos, a efectos de evitar molestar a los demás socios concurrentes

en las áreas adyacentes. El funcionario responsable tendrá la atribución de solicitar el cumplimiento de lo dispuesto en este inciso.

**Sexto:** Las funciones del personal encargado se limitarán a las que le correspondan conforme a sus funciones, no estando el socio USUARIO autorizado a requerir a los mismos otros servicios que no sean los de su competencia.

**Séptimo:** El horario de uso del Quincho será el establecido en el Reglamento de Uso del Anexo Remansito.

**Octavo:** Responsabilidades del socio:

- a) El socio deberá cuidar las instalaciones, siendo responsable por su buen uso.
- b) Los equipos eléctricos de las animaciones, sean musicales, globo loco, amplificadores, etc., o cualquier equipo que signifique uso de energía eléctrica, deberán estar en buen estado de mantenimiento. Cualquier dificultad en la capacidad técnica de los equipos, será responsabilidad del socio.
- c) Estará a cargo del solicitante la provisión de mesas y sillas que superen la cantidad que disponga el Club.
- d) El socio es responsable del buen comportamiento de sus invitados. En caso de incumplimiento de los Reglamentos, normas de conducta o las indicaciones de los funcionarios autorizados, podrá ser compelido a abandonar el local del Club, sin perjuicio de las sanciones que el Consejo de Administración pueda aplicarles a los organizadores.

**Noveno:** En atención al traslado del derecho de uso concedido, el CLUB no tiene responsabilidad:

- a) Por la pérdida o daños de los elementos propiedad del socios o sus invitados, o los elementos alquilados por los socios.
- b) Por la calidad de los alimentos y bebidas servidas.
- c) Por la obtención de los permisos respectivos de las autoridades nacionales o municipales. (Municipalidad, APA, etc.)
- d) Por daños ocasionados como consecuencia de casos fortuitos y fuerza mayor, tales como cortes del fluido eléctrico o de agua, por motivos ajenos al club.
- e) Por daños a las personas o bienes de los socios o invitados.

**Décimo:** Para las cuestiones no establecidas en este reglamento, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Uso del Anexo Remansito. La Gerencia General está autorizada a resolver sobre cualquier divergencia o duda que pudiera surgir, así como también a autorizar o prohibir la realización de un evento, o a delimitar el área para los mismos.